

I. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1552 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, del Tribunal calificador de las pruebas correspondientes a la convocatoria de referencia PRI-6-89 «Personal de Servicios Domésticos», por la que se anuncia el lugar y fecha de celebración del segundo ejercicio.*

Finalizada la corrección de los exámenes correspondientes al primer ejercicio de la convocatoria PRI-6-89, este Tribunal ha resuelto:

1.º Declarar aprobados los aspirantes que figuran relacionados en el tablón de anuncios de la sede de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, sita en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes, número 1, y de Teruel, General Pizarro, número 1.

2.º Convocar a los citados aspirantes para el día 15 de diciembre a las 12,45 horas para la realización del segundo ejercicio en:

Salón de Actos del Edificio Pignatelli y aulas números 2,3 y 4 del Instituto Aragonés de Administración Pública, paseo María Agustín, número 36 de Zaragoza.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 1990.

El Presidente del Tribunal,
SANTIAGO PALAZON HERNANDEZ

III. Otras disposiciones y acuerdos

CORTES DE ARAGON

1553 *ACUERDO de 3 de diciembre de 1990, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación para posgraduados en la Biblioteca de las Cortes de Aragón.*

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de dos becas de formación para posgraduados en la biblioteca de las Cortes de Aragón, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La Mesa convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación para posgraduados, en colaboración con los servicios técnicos de la Biblioteca de las Cortes de Aragón.

Segunda.—Las becas se otorgarán para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990, con una cuantía unitaria de 800.000 pesetas, siendo incompatibles con cualquier trabajo remunerado, así como con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Tercera.—El proceso de formación de los becarios se realizará bajo la supervisión del Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación.

Cuarta.—El Tribunal, que estará constituido por dos miembros de la Mesa de las Cortes, un Letrado de la Cámara y el Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación, que actuará como Secretario, elevará su propuesta a la Mesa de las Cortes de Aragón.

Quinta.—El becario desarrollará su trabajo durante veinte

horas semanales, debiendo justificar la causa en caso de incumplimiento por inasistencia.

Sexta.—La beca podrá ser rescindida por incumplimiento reiterado del becario, con informe previo del Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación, previa audiencia del interesado.

Séptima.—La renuncia, por cualquier causa, a la beca, durante el periodo de disfrute de la misma, dará lugar a su concesión a la persona siguiente continuando el orden de prelación que haya sido establecido por el Tribunal, y por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

Octava.—Los solicitantes, que deberán ser licenciados en Filosofía y Letras, Ciencias Políticas, Sociología, o Derecho, presentarán en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», una instancia dirigida al Excmo. Señor Presidente de las Cortes de Aragón, manifestando expresamente su acatamiento a las bases de la convocatoria y especificando los méritos que en ellos concurran, entre los que tendrán consideración especial el expediente académico, los estudios sobre materias relacionadas con la función a desempeñar, la experiencia en tareas similares y conocimiento de idiomas y mecanografía, y que serán puntuados de acuerdo con el baremo de méritos que se incorpora como anexo.

Novena.—En atención a la naturaleza formativa de las becas, éstas no podrán ser solicitadas por aquellas personas que hubiesen disfrutado las mismas con anterioridad.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990.

El Presidente de las Cortes,
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO QUE SE CITA

Baremo de méritos para el concurso relativo a las becas de formación para posgraduados en la Biblioteca de las Cortes de Aragón.

En atención al trabajo que hay que realizar en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación, y que consiste, fundamentalmente en tareas relacionadas con el tratamiento técnico de libros y publicaciones periódicas, se ha considerado oportuno establecer como méritos a tener en cuenta los siguientes:

a) Méritos académicos:

1. Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura de Filosofía y Letras, Ciencias Políticas, Sociología, o Derecho: Un punto.

2. Promedio de sobresaliente en dichos estudios: Dos puntos.

3. Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas: Tres puntos.

4. Prueba de Licenciatura: Un punto. Premio Extraordinario: Un punto.

5. Doctorado en Filosofía y Letras, Ciencias Políticas, Sociología o Derecho: Dos puntos.

b) Estudios sobre materias relacionadas con la función a desempeñar:

1. Título obtenido en escuelas de biblioteconomía y documentación: Tres puntos.

2. Cursos monográficos especializados: Hasta dos puntos.

3. Asistencia a congresos, jornadas, etc., relacionados con la especialidad: Hasta un punto.

c) Experiencia profesional: Hasta un máximo de un punto.

d) Otros méritos:

1. Conocimiento de idiomas: Hasta un máximo de dos puntos.

2. Mecanografía: Hasta un punto.

3. Otros: Hasta un punto.